

DECRETO 3586 DE 1982

(diciembre 10)

por el cual se suprime un cargo y se crea otro en la Planta de Personal del Ministerio de Gobierno.

Nota: Derogado por el Decreto 2007 de 1987, artículo 2º.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto 1042 y 1043 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese en la Planta de Personal del Ministerio de Gobierno, establecida mediante Decreto 1721 de 1978, un (1) cargo de Profesional Especializado, Código 3010, Grado 08, correspondiente al Despacho del Ministro.

Artículo 2º Créase en la Planta de Personal del Ministerio de Gobierno, un (1) cargo de Profesional Especializado, Código 3010, Grado 10, dependiente del Despacho del Ministro.

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Decreto 1721 de 1978, sobre Planta de Personal del Ministerio.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de diciembre de 1982.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno,
Rodrigo Escobar Navia,

El Ministro de hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutiérrez Castro.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio civil,
Ericina Mendoza.